MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1596**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 179/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VIAL 2E PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 3.**

**Asunción, 4 de diciembre de 2014**

**VISTO:** La nota UOC Nº 6.258/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 179/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 3; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1796 de fecha 9 de diciembre de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 117/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES (PAQUETE 3), Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO VIAL 2E.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 179/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 3; en fecha 16 de diciembre de 2013, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

Que en la Cláusula 2.4 "Modificación" de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. MINISTRO Nº 179/2013 establece: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1596**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 179/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VIAL 2E PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 3.**

incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes (Ver artículo 63 Ley 2051/03)".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1418 del 2 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 6 de noviembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°-** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 179/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VIAL 2E PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 3.

**Art. 2°-** El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 14 de mayo de 2015.

**Art. 3°-** El Convenio Modificatorio N° 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

**Art. 4°-** El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 179/2013 asciende a la suma de Guaraníes cuatro mil cuatrocientos setenta y dos millones (Gs. 4.472.000.000) IVA incluido, y el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el Monto Contractual en Guaraníes seiscientos dos millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 602.480.000), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 13,47%, sobre el monto original, quedando como monto total la suma de Guaraníes cinco mil setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 5.074.480.000).

**Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**
Ministro

RJG/az.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GRAL.
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.